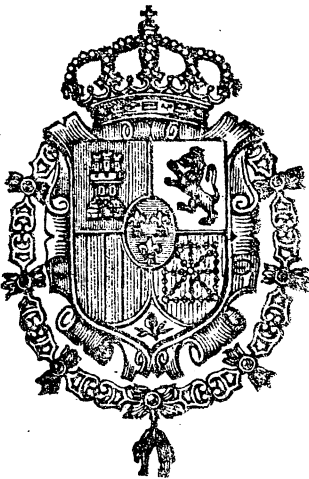


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real orden de 26 de Diciembre último se declaró bajo el protectorado de España toda la costa de Africa occidental; comprendida entre los 20 y 27 grados de latitud Norié, cuyos importantes bancos de pesquería constituyen uno de los principales elementos de vida del pueblo canario, y donde se ha establecido últimamente la Sociedad española, titulada *Compañía Mercantil Hispano-Africana*.

Con esta declaración adquirió el Gobierno el compromiso tácito de proveer á la defensa de las personas y bienes de sus súbditos allí residentes, lo cual con mayor motivo está en el caso de cumplir después del bárbaro atropello consumado por los indígenas en la factoría de Río Oro.

Lo primero que ocurre á este propósito es llevar á aquellas regiones la autoridad de España, representada por un Delegado del Poder Supremo que, con el título de Comisario Regio, asuma todas las facultades y atribuciones necesarias para sostener el orden y atender al gobierno y protección de los establecimientos fundados ó que en adelante se fundaren en los territorios mencionados.

Pero la creación de dicho cargo no sería suficiente si no se acompañase del envío de las fuerzas de mar y tierra indispensables á hacer respetar su Autoridad de propios y extraños, levantando así el prestigio de España en la imaginación de aquellos naturales, y fijando, en previsión de fines ulteriores, las señales de una posesión efectiva sobre la costa indicada.

En su consecuencia, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de Julio de 1885.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

**Antonio Cánovas del Castillo.**

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con dicho Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El protectorado que sobre el territorio de la costa occidental de Africa, comprendido entre el cabo Bojador y la Bahía del Oeste en cabo Blanco, se constituyó por Real orden de 26 de Diciembre último, estará á cargo del Ministerio de Ultramar.

Art. 2.º Bajo la inmediata inspección de dicho Ministerio, y con el carácter de Delegado del Gobierno, se nombrará un funcionario, con residencia en la costa mencionada, que se denominará Comisario Regio.

Art. 3.º El cargo de Comisario estará revestido de todas las facultades y atribuciones indispensables para el gobierno y defensa de los establecimientos fundados ó que se fundaren en lo sucesivo dentro de los territorios comprendidos en el protectorado.

Art. 4.º Tendrá además facultad para celebrar tratados con los indígenas, así como para tomar posesión de los terrenos que no tengan dueño conocido, dando cuenta en ambos casos al Gobierno para la debida aprobación.

Art. 5.º Tendrá asimismo el mando superior de las fuerzas de mar y tierra que allí hubiere para el sosteni-

miento del orden y defensa de los territorios protegidos.

Art. 6.º Ejercerá, por último, la jurisdicción civil y criminal ordinarias, bajo la dependencia y con apelación á la Audiencia de Canarias, así en tierra como dentro de la zona marítima perteneciente á la costa expresada.

Art. 7.º Los Ministerios de Ultramar, Estado, Gracia y Justicia, Guerra y Marina dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## REAL DECRETO

Para el cargo de Comisario Regio en la costa occidental de Africa, creado por mi decreto de esta fecha, Vengo en nombrar á D. Emilio Bonelli y Hernando.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. José María Patiño y Sánchez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de la Coruña, vacante por jubilación de Don Pascual del Collado.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pascual del Collado y Prieto, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Brigadier del cuerpo de Estado Mayor D. Manuel Ruiz Moreno cese, como solicita, en el cargo de Superintendente de las minas de Almadén; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Celestino Redondo, Inter-

ventor de pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Serafín de Santiago y Saenz-Diez, Oficial del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en nombrar Oficial del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pedro Forés y Mur, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Auxiliar del mismo.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Ezequiel Ordóñez del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación, me ha presentado D. Mariano Vergara; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Beneficencia y Sanidad, á Don Arcadio Roda y Rivas, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de







Chella 1 defunción.  
 Chelva 12 invasiones y 6 defunciones.  
 Chirivella 6 invasiones y 1 defunción.  
 Cuart de Poblet 3 invasiones y 1 defunción.  
 Cuartell 1 invasión y 1 defunción.  
 Cuatretonda 7 invasiones y 4 defunciones.  
 Faura 2 invasiones.  
 Foyos 2 invasiones y 1 defunción.  
 Godella 3 invasiones.  
 Gestalgar 7 invasiones y 1 defunción.  
 Gilet 1 defunción.  
 Godolleta 2 invasiones.  
 Guadasequies 16 invasiones.  
 Guadasnar 1 invasión y 1 defunción.  
 Liria 31 invasiones y 8 defunciones.  
 Llausi 24 invasiones y 2 defunciones.  
 Macastre 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Manises 2 invasiones.  
 Meliana 3 invasiones y 1 defunción.  
 Mislata 1 invasión y 1 defunción.  
 Mogente 8 invasiones y 2 defunciones.  
 Moncada 15 invasiones y 3 defunciones.  
 Montroy 1 defunción.  
 Nàquera 2 invasiones y 1 defunción.  
 Olleria 18 invasiones y 18 defunciones.  
 Palomar 2 invasiones y 1 defunción.  
 Paterna 6 invasiones y 4 defunciones.  
 Paiporta 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Picaña 4 invasiones.

Puebla de Vallbona 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Pueblo Nuevo del Mar 16 invasiones y 9 defunciones.  
 Rafel Buñol 5 invasiones y 1 defunción.  
 Rafal de Salem 16 invasiones y 2 defunciones.  
 Requena 19 invasiones y 14 defunciones.  
 Ribarroja 5 invasiones.  
 Siete Aguas 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Silla 11 invasiones y 5 defunciones.  
 Sumacaiel 7 invasiones y 3 defunciones.  
 Tabernes Blanques 1 invasión y 3 defunciones.  
 Torrente 25 invasiones y 16 defunciones.  
 Tous 1 defunción.  
 Villalonga 5 defunciones.  
 Villamarchante 9 invasiones y 1 defunción.  
 Villanueva del Grao 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Villar del Arzobispo 4 invasiones y 10 defunciones.  
 Yátova, 7 invasiones y 3 defunciones

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Almonacid de la Sierra 1 invasión y 1 defunción.  
 Alpartir 10 invasiones y 4 defunciones.  
 Alogón 9 invasiones y 4 defunciones.  
 Arándiga 1 defunción.  
 Alfajrin 5 invasiones.  
 Aiborje 1 invasión y 1 defunción.  
 Bardallur 2 invasiones.  
 Carenas 1 defunción.  
 Cariñena 1 invasión y 1 defunción.  
 Caspe 3 defunciones.

Calatorao 1 invasión y 1 defunción.  
 Castejón de las Armas 1 defunción.  
 Cinco Olivas 2 invasiones.  
 Eria 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Escatrón 26 invasiones y 2 defunciones.  
 El Burgo 1 invasión.  
 Epila 8 invasiones y 4 defunciones.  
 Grisén 1 invasión y 1 defunción.  
 Lucena de Jalón 1 defunción.  
 Lumpiaque 10 invasiones.  
 La Almania 10 invasiones y 1 defunción.  
 Morés 2 invasiones y 1 defunción.  
 Monepé 1 invasión.  
 Pastriz 2 invasiones y 1 defunción.  
 Puebla de Alfindén 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Pina 8 invasiones y 1 defunción.  
 Rueda 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Saviñan 6 invasiones.  
 Terrer 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Torres de Berrellén 3 invasiones.  
 Utero 2 invasiones y 3 defunciones.  
 Urrea de Jalón 1 invasión y 1 defunción.  
 Veilla de Ebro 3 invasiones y 1 defunción.  
 Villanueva de Gilocca 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 8 invasiones y 15 defunciones.  
 Carabanchel Bajo 1 defunción.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
<b>INVADIDOS</b>				
Ascensión Coronas y Juan	70 años	San Vicente, 8, principal	Universidad	Ingresó en el Hospital.
María del Pilar Núñez	30 años	San Simón, 7, bajo	Hospital	Idem id.
Petra Alonso	"	Arroyo de Meaques, Camino de Carabanchel	Latina	"
Rosa García	"	San Telesforo, 1, Barrio de Bellas Vistas	Universidad	"
Teodora Maldonado	"	Plaza de las Peñuelas, 4, bajo	Inclusa	"
Jesefa Navarro Huertas	42 años	Camino de Carabanchel	Latina	"

FALLECIDOS

Felina Pierrot	37 años	Juanelo, 22, cuarto, derecha	Audiencia	Invadida el día 12.
Asunción Vaquero	43 años	Cava Baja, 13, segundo, derecha	Idem	Idem id., 13.
Ascensión Coronas y Juan	70 años	San Vicente, 8, principal	Universidad	Invadida el mismo día.
Rosa García	"	San Telesforo, 1, Barrio de Bellas Vistas	Idem	Idem, id. id.

Madrid 15 de Julio de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Granada se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Periana, Jimena, Albánchez, Santafé, Macharaviays, Málaga (por defunción de D. Teodoro Diaz Quintana) y Alhama (por jubilación de D. Manuel Calvo), que corresponden á los partidos judiciales de Colmenar, Mancha Real, Purchena, Santafé, Vélez Málaga, Málaga y Alhama respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Alhama que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 250 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 8 de Julio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Zaragoza se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Zaragoza (por defunción de D. Pedro Marín) y Benasque, que corresponden á los partidos judiciales de Zaragoza y Boltaña respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 14 de Julio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar.

Debiéndose proceder á contratar el servicio de suministro de artículos medicinales para el Ejército durante el ejercicio de 1885-86, se convoca por el presente anuncio á pública licitación autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en la calle de la Isla de Cuba y en los laboratorios sucursales de Barcelona y Málaga el día 29 del corriente mes, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.ª Los contratistas entregarán los artículos comprendidos en este pliego de condiciones en los almacenes del Laboratorio central ante la Junta económica del mismo y los de igual clase que se le pidan durante el período del contrato.

Madrid 9 de Julio de 1885.—El Director, Ramón Botet y Fonollá.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., entera-do del anuncio de convocatoria publicado en la GACETA DE MADRID, núm. ... del día... de... (ó Boletín oficial de... número... del día...), y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de suministro de artículos medicinales para el Ejército durante el ejercicio de 1885-86, se comprometo á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado, y á los precios siguientes:

El lote núm. ..., por la cantidad de... pesetas (en letra).  
 El lote núm. ..., por la cantidad de... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Gracia y Justicia.

Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á esta Dirección general por el Juez de primera instancia de Arecibo:

Resultando que el Juez municipal de Utuado telegrafió en 15 de Enero del corriente año al de primera instancia de Arecibo haber fallecido en el barrio de Jayuya, distante cuatro leguas de Utuado, Aurora Rivera Medina, y que no se podía verificar la inscripción correspondiente en el Registro civil por no haberse presentado la certificación facultativa que previene el art. 30 de la ley y 21 del reglamento del Registro civil, á causa de no existir facultativo que la expidiera y no haber sido trasladado el cadáver á dicha población para llenar la prescripción del art. 31 de la ley, por haberse inhumado en

el cementerio particular de aquel barrio, que forma con otro una parroquia de entrada:

Resultando que oído el Ministerio fiscal, fué de dictamen que, en cumplimiento del art. 27 de la ley, el único medio era proveer de libros á los Alcaldes de los barrios que se encuentren en el caso del art. 2.º, á fin de que por los Comisarios se extiendan las actas de defunciones, matrimonios y nacimientos ocurridos desde que empezó á regir la ley, y remitan los ejemplares al Registro civil correspondiente para verificar la inscripción:

Resultando que el Juez de primera instancia de Arecibo, de conformidad en parte con lo representado por el Ministerio fiscal, dispuso que el Juez municipal de Utuado procurase que por el Alcalde pedáneo de Jayuya se abriesen tres libros ó cuadernos iguales á los que se llevan hoy en aquel Juzgado; previniéndose al referido Alcalde que para las inscripciones se atemperase á lo prevenido en el art. 2.º de la indicada ley y á sus concordantes del reglamento, remitiendo oportunamente uno de los ejemplares del acta del Registro respectivo á los efectos del último apartado del citado art. 2.º, y que se procediese desde luego á extender el acta de la defunción de Aurora Rivera Medina:

Considerando que el art. 2.º de la ley provisional del Registro civil, mandada observar en las islas de Cuba y Puerto Rico por Real decreto de 8 de Enero de 1884, dispone lo siguiente: «Cuando los nacimientos, matrimonios ó defunciones que hayan de inscribirse tengan lugar en puntos que disten mas de cinco kilómetros de las poblaciones donde se hallen instaladas las oficinas que se crean en virtud del artículo anterior, se harán constar en libros impresos que llevarán los Alcaldes y Alcaldes de barrio. Uno de los dos ejemplares del acta que extiendan éstos, se remitirá al Registro del estado civil respectivo para su inscripción definitiva.»

Considerando que la regla 1.ª de la instrucción de 17 de Noviembre de 1884 para cumplimiento de la ley y reglamento del Registro civil en las islas de Cuba y Puerto Rico no se opone á lo dispuesto en el art. 2.º de dicha ley, antes bien tiende á facilitar su ejecución;

Esta Dirección general aprueba lo resuelto en el caso de que se trata por el Juez de primera instancia de Arecibo, y dispone que para dar cumplimiento al art. 2.º de la ley del Registro civil en todos los puntos de las islas de Cuba y Puerto Rico que disten más de cinco kilómetros de las poblaciones donde existan oficinas del Registro civil, los Alcaldes ó Alcaldes de barrio ó pedáneos llevarán tres libros ó cuadernos iguales á los que se llevan en dichas oficinas, y en los que se harán constar los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en dichos puntos, remitiéndose uno de los ejemplares del acta al Registro del estado civil respectivo para su inscripción definitiva, y que dichos libros se abran poniéndose en su primera hoja, y por el Juez municipal, una certificación igual á la de apertura de los libros del Registro civil, con las variaciones consiguientes, firmada por el Juez municipal, por el Alcalde ó Alcalde pedáneo y por sus respectivos Secretarios, sellado con los de ambas oficinas, y todas las hojas de los libros con el del Juzgado municipal.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el del Juez de primera instancia de Arecibo y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1885.—El Director general, Carlos María Perier.—Sr. Presidente de la Audiencia de Puerto Rico.









Habiéndose ausentado de la villa de Socuellamos, de esta provincia, donde se hallaba con licencia, el sargento segundo de la Guardia civil, que fué del Ejército de Filipinas, Gil López Checa, natural de Belmonte, provincia de Cuenca, á quien se le sigue causa por el delito de violación;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Gil López Checa, señalándole el cuartel de la Misericordia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ciudad Real 19 de Junio de 1885.—El Fiscal, José Fernández. 27—M

**CORUÑA**

D. Ramón Aud Sejo, Alferez Fiscal del batallón cazadores de Réus, núm. 6.

Habiéndose ausentado del punto de su naturaleza el soldado de la octava compañía de este batallón, afecto al batallón depósito de Sarriá, Juan Arias López, á quien estoy sumariando por delito de desertión cometido estando con licencia ilimitada en Geillabar, parroquia de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela (Lugo);

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del Cuartel de Alfonso XII, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 23 de Junio de 1885.—Ramón Aud. 28—M

**FERROL**

D. Matías Sevane Ares, Capitán Ayudante del primer batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina y Fiscal interino del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el día 18 de Mayo último el corneta de la primera compañía de dicho batallón José Cebreiro Ameneiro, de 15 años de edad, hijo de Andrés y de Andrea, natural de esta ciudad, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta, José Cebreiro Ameneiro, señalándole el cuartel de los Doleros de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días que se contarán desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 29 de Junio de 1885.—El Capitán Fiscal, Matías Sevane. 29—M

D. Antonio Vales y Fernández, Capitán de infantería de Marina de la Escuela de Reserva, Ayudante de Arsenales y Fiscal de esta sumaria.

Habiéndose fugado del Hospital de Marina de este Departamento, el día 9 del actual, el aprendiz marinero de la Corbeta *Villos de Bibao*, Miguel García Elvira, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión;

En uso del derecho que S. M. tiene concedido en estos casos, llamo, cito y emplazo con arreglo á Ordenanza, por este primer edicto al expresado aprendiz marinero, señalándole el buque de su destino, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ferrol 28 de Junio de 1885.—Antonio Vales y Fernández. 30—M

**FIGUERAS**

D. José Sánchez Jiménez, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado del pueblo de Liripio, Ayuntamiento de la Estrada (Pontevedra), en donde se hallaba con licencia ilimitada el cabo primero del expresado batallón y regimiento José Caramés Leiro, á quien instruyo sumaria por haber faltado á la revista anual;

Usando de las facultades que el Rey (Q. D. G.) concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al citado individuo para que en el término de 10 días contados desde la fecha se presente al Jefe del batallón depósito de la Estrada, núm. 73, ó en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza, á dar sus descargos; en inteligencia que de no presentarse se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Figueras 27 de Junio de 1885.—El Fiscal.—José Sánchez.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Heredia. 31—M

**GIJÓN**

D. Antonio Pérez Morugán, Capitán graduado, Teniente Ayudante del batallón depósito de Gijón, núm. 116, y Fiscal nombrado en el mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Gijón, provincia de Oviedo, donde tenía su residencia el recluta disponible del expresado batallón Gerardo Rivero Argüelles, á quien estoy sumariando por haber faltado á pasar la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento de reservas;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al soldado Gerardo Rivero Argüelles, señalándole el cuartel de esta plaza, que ocupa la fuerza del cuadro de dicho batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á dar sus descargos y defensas desde el día de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín de la provincia*, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y publíquese este edicto para que venga en conocimiento de todos.

Daño en Gijón á 21 de Junio de 1885.—Antonio Pérez. 34—M

D. Antonio Pérez Morugán, Capitán graduado, Teniente Ayudante del batallón depósito de Gijón, núm. 116 y Fiscal nombrado en el mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Gijón en esta provincia, donde tenía su residencia, el recluta disponible del expresado batallón, Gerardo Rivero Argüelles, á quien estoy sumariando por haber faltado á pasar la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento de reservas;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto, al soldado Gerardo Rivero Argüelles, señalándole el cuartel de esta plaza que ocupa la fuerza del batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que conste este edicto y tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Gijón á 4.º de Julio de 1885.—Antonio Pérez. 30—M

**GRANADA**

D. Enrique Vilchez Gutiérrez, Comandante del primer batallón del regimiento infantería las Antillas, núm. 44.

Habiéndose fugado del calabozo del Hospital militar de esta plaza, donde se encontraba como enfermo, el soldado de la tercera compañía del citado batallón Francisco Gómez Rubiño, á quien de orden superior estoy sumariando por los delitos de primera desertión y resistencia á los agentes de la Autoridad;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia del cuartel de la Merced de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; pues de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 27 de Junio de 1885.—Enrique Vilchez. 32—M

D. Fernando Benítez y Camino, Capitán graduado, Teniente segundo Ayudante de esta Plaza.

Habiéndose fugado del calabozo del Hospital militar de esta plaza, donde se hallaba preso, el soldado del regimiento infantería de las Antillas núm. 44, Francisco Gómez Rubiño, que se halla sumariado por el delito de desertión y maltrato á los agentes de la Autoridad local;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la mayoría de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se resultarán los perjuicios consiguientes.

Granada 2 de Julio de 1885.—El Fiscal, Fernando Benítez. 31—M

**GUADALAJARA**

D. Pedro García Reñón, Teniente Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiendo marchado á Madrid el día 6 del presente mes con dos días de permiso el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Valeriano Costa Barrios, natural de Aranda de Duero (Burgos), y avecinado en Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión por no haberse incorporado hasta el día de la fecha;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar su descargo; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 20 de Junio de 1885.—Pedro García Reñón. 33—M

D. Manuel Valedor y Vidal, Teniente graduado, Alferez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnición el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento Dionisio de San José, natural de la Inclusa de Valladolid, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado,

señalándole el cuartel que en la actualidad habita este regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 22 de Junio de 1885.—Manuel Valedor. 34—M

D. José Martín Durán, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por falta de incorporación á banderas me hallo instruyendo al soldado de la primera compañía del referido batallón Ricardo Gómez Sánchez, hijo de Domingo y de María, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, distrito de la Audiencia, afiliado con el núm. 121, perteneciente al reemplazo de 1883; por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 días comparezca ó dé razón de su paradero en el cuartel que ocupa el citado regimiento, con objeto de responder á los cargos que le resulten; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y se juzgará en rebeldía.

Guadalajara 23 de Junio de 1885.—José Martín. 35—M

D. Tomás Taylor y Quintana, Teniente de Ingenieros y de la compañía de Ordenanzas de la Academia del Cuerpo y Obremos de los Talleres de Guadalajara.

No habiéndose presentado hasta el día de la fecha el recluta del actual reemplazo Pedro Naval Badía, destinado á la Sección de Obreros de los Talleres, hijo de Pedro y Rosa, natural de Bensbarre, provincia de Huesca, de oficio carpintero y estado soltero, á quien por el delito de primera desertión me hallo sumariando;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta Pedro Naval Badía, señalándole los Talleres del Cuerpo de Ingenieros de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, ateniéndose á no hacerlo así á la pena correspondiente.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente en Guadalajara á 30 de Junio de 1885.—Tomás Taylor. 36—M

**JEREZ DE LA FRONTERA**

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiéndose ausentado del pueblo de Desejo, provincia de Navarra, donde estaba con licencia ilimitada el soldado de este batallón Juan Ciordia Martínez, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual del último otoño;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos, y de no verificarlo se le juzgará competentemente sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Navarra*.

Jerez de la Frontera 22 de Junio de 1885.—Rafael Fernández de Vega. 37—M

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel, Comandante Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Gijón, provincia de Oviedo, donde estaba con licencia ilimitada, el cabo primero de este batallón José Álvarez Suárez, á quien estoy sumariando por la falta de oportuna presentación al ser llamado á las filas;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado cabo para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo se le seguirá la causa sentenciándolo en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Jerez de la Frontera 21 de Junio de 1885.—Rafael Fernández de Vega. 38—M

**LUARCA**

D. Vicente Chacón y Leña, Teniente Ayudante del batallón depósito de Luarca núm. 118, y Fiscal en la sumaria que se dirá.

Ignorándose el paradero del recluta disponible Manuel Folgueras Muago, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Vilela, Concejo de Santirso de Abris, en esta provincia, á quien estoy sumariando por faltar á la revista anual, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo por el término de 20 días para que se presente á dar sus descargos; y de no hacerlo se procederá en su rebeldía.

Luarca 27 de Junio de 1885.—Vicente Chacón. 39—M

**LUGO**

D. Manuel Pérez Eiriz, Capitán graduado, Teniente Ayudante del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado desertor del Ejército de Ultramar, por no haber comparecido al ser llamado para embarcar con destino á Puerto Rico Antonio Moure Castro, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho sujeto para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, sita en San Roque, núm. 9, piso segundo, á responder á los cargos que contra él resultan por dicho delito; y de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Lugo 17 de Junio de 1885.—Manuel Pérez. 40—M

## MADRID

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de Caballería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo para que se presente en el término de 20 días, á contar desde su publicación, en esta Fiscalía militar (Leganitos, 38, segundo izquierda), á Doña Adelaida González, viuda del Teniente D. José Cano y Arenas, fallecido en Filipinas, con objeto de enterarla de asuntos que al mismo corresponden; en inteligencia que de no verificarlo se le pararán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero. 41—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado del batallón reserva de Burgos Galo Pajares de la Fuente, para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 46, segundo, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente de dicho batallón.

Madrid 24 de Junio de 1885.—José Montero. 42—M

Ignorándose el domicilio de Severiano Martínez Casas, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, á las 10 de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre. 43—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Espinosa Abellaneda, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 46—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, para que se presente en término de 10 días en esta Fiscalía, calle de Leganitos, núm. 38, segundo izquierda, á Antonio Estrada Rotea, sargento segundo licenciado del regimiento de Infantería de Joló y natural de Tuy, con objeto de enterarlo de asuntos que le interesan en la sumaria que en aquel Ejército se le sigue.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero. 44—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Salvador Bueno para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 49—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito llamo y emplazo á Angel Nieto Enríquez, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Heliodoro Moncada. 53—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Carlos Pérez Hidalgo para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Heliodoro Moncada. 45—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Cirilo Fernández Luna para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar una declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 52—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Duque Aguilera, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Fiscal, Heliodoro Moncada. 53—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Severo Díaz Menudo, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 54—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al Comandante de reemplazo en esta Corte Don Eduardo Villalobos y Gomez, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio.

Dado en Madrid á 28 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 59—M

Ignorándose el domicilio del artillero licenciado Valeriano Casarrubio Ferlimaya, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días, comparezca á declarar en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, de diez á once de la mañana.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eulogio Aguirre. 47—M

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado Don José Barragán Bano, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días comparezca, de diez á once de la mañana, á prestar una declaración en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eulogio Aguirre. 48—M

Ignorándose el paradero de D. José Morales y Morales, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de él, se presente á prestar una declaración de diez á once de la mañana en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre. 51—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, para que se presente en término de 10 días en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, á Anselmo Muñoz Benavides, Guardia civil licenciado del Ejército de Cuba, con objeto de evacuar un in-

terrogatorio, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 50—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Gregorio Castillo Gómez, del batallón reserva de Santander, núm. 133, para que en el término de 10 días á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 46, segundo, con objeto de prestar declaración por interrogatoria procedente de dicho cuerpo.

Madrid 2 de Julio de 1885.—José Montero. 53—M

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor para la evacuación de un interrogatorio que debe ser diligenciado en el soldado del batallón reserva de Aranda de Duero, Carlos Aguilera Barrios, cuyo domicilio en esta Corte se ignora; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 3, principal, de diez á once de la mañana y en día hábil.

Madrid 2 de Julio de 1885.—Cayetano Súnico. 56—M

D. Manuel Landa Benito, Comandante graduado, Capitán de la tercera compañía del batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 7, juez fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal del expediente que instruyo en averiguación del paradero y situación actual del soldado que fué de este batallón Ignacio Sánchez González, el cual pasó voluntariamente al Ejército de Cuba en el mes de Enero de 1864, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel del Conde-Duque, donde se encuentra el batallón, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado en Consejo de guerra.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Madrid 2 de Julio de 1885.—Manuel Landa. 62—M

D. Juan San Pedro y Cea, Comandante, Fiscal de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado del batallón reserva de Santiago, núm. 62, José García Andrade, en quien he de evacuar un interrogatorio dimanante de causa que se le sigue por no haberse presentado á pasar la revista otoñal última;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 3, entresuelo izquierda, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto; y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Madrid 2 de Julio de 1885.—Juan San Pedro. 62—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Valiño, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar una declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 57—M

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Como Fiscal instructor de la causa que se sigue contra el soldado del regimiento infantería de Zaragoza Santiago Caño Vilela por el delito de deserción, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Montealeón, núm. 16, entresuelo izquierda, para responder á los cargos que le resulten.

Madrid 3 de Julio de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera. 60—M

D. Juan San Pedro y Cea, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio actual en esta Corte del recluta disponible del batallón depósito de Mondoñedo, núm. 67, Ramon Balboa Salcedo, sumariado por faltar á la revista otoñal del año último, y á quien debo notificar un testimonio del resultado de dicha sumaria;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 3, entresuelo izquierda, donde deberá presentarse



Otra pieza de tierra de labor radicante en términos de la repetida ciudad de Medina Sidonia, parte de la suerte núm. 9, en el pago nombrado Prado de los Santos: que linda por Norte con la del núm. 8; por Sur con el resto de esta suerte, propia de Doña Juana Estudillo; por Este con otra suerte de Domingo Paredes, y por Oeste con haza de tierra de Don Fernando Parejo; tiene de cabida tres fanegas, equivalentes á una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas.

Otra suerte de tierra señalada con el núm. 15, en el término de la ciudad de Medina Sidonia, pago llamado Prados de los Santos, que linda por Norte con otra de Bartolomé Marcute Bolaños; por Sur con tierras de D. Sebastián Castillos; por Este con el camino del Conil, y por Oeste con otra suerte de los herederos de Pedro Mendoza; tiene de cabida ocho y media fanegas de labor, equivalentes á cuatro hectáreas, 56 áreas y 13 centiáreas.

Otra suerte de tierra señalada con el núm. 19, en el término de la ciudad de Medina Sidonia, pago nombrado Prado de los Santos: linda por Norte y Oeste con tierras de la testamentaria de D. Rafael Sánchez Delgado; por Sur con otras de Bartolomé Marcute Bolaños, y por Este con el camino de Conil; tiene de cabida siete y media fanegas de labor, equivalentes á cuatro hectáreas, dos áreas y 47 centiáreas.

Otra pieza de tierra de labor parte de la suerte marcada con el núm. 20, término de la ciudad de Medina Sidonia, pago nombrado Prado de los Santos: linda por Norte con la de Gabriel Grinalde de la Flor; por Sur con tierras de la testamentaria de los padres del Sr. D. José Santos Ortiz; por Este con el camino de Conil, y por Oeste con tierras de Cristóbal Candau; tiene de cabida cinco fanegas, equivalentes á dos hectáreas, 68 áreas y 39 centiáreas.

Una pieza de tierra, mitad de la suerte señalada con el número 7, en término de repetida ciudad de Medina Sidonia, pago nombrado Prado de los Santos, que linda por el Norte con el resto de la suerte que pertenece á D. Antonio Mendoza Mateos; por Sur y Este con tierras de los herederos de Doña Andrea Ortiz, y por Oeste con el haza nombrada del Pozo Blanco, propia de D. Fernando de Parejas; tiene de cabida dos hectáreas 10 áreas y 17 centiáreas, ó sean cuatro fanegas menos dos medios.

Cuyas fincas, justipreciadas con arreglo á lo pactado en la escritura de préstamo otorgada por las partes, se sacan á la venta en doble subasta en junto, simultáneamente, bajo la cantidad de 32.600 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, ni la totalidad de las mencionadas fincas, ni se hará rebaja alguna por razón de cargas perpetuas si apareciese alguna vigente; que dicha subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos, y que de no obtenerlos del deudor, se sacará certificación de la que respecto á ellos resulte en el Registro de la propiedad, con cuya certificación habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros. Para el caso de que en Medina Sidonia y en Madrid se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes del precio de las fincas, y enteramente iguales tendrá que abrirse nueva licitación entre los dos rematantes, que el pago ha de hacerse al contado, y en efectivo á los ocho días del remate, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de las fincas, señalándose para que tenga efecto dicho acto el día 10 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de las Salesas, núm. 3, (casa de Canónigos), y en el de Medina Sidonia en dicho día y hora, y bajo las condiciones de que queda hecho mérito.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1885.—Emilio Ayllón.— El actuario, por Morales, Agapito Gil Manrique. X—63

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Julio de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 13, Día 14. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists items like Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, Idem, París. Lists exchange rates for London, Idem, and Paris.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de certero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 221.—Carneros, 77.—Corderos, 536.—Ternezas, 55.— Total, 889.

Su peso en kilogramos. 48.756.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntr., Puntos de recaudación, Ptas. Céntr. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía.

Madrid 14 de Julio de 1885.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas 24 horas, Oscilación barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 14 de Julio de 1885.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS

Table with columns: Día 13, Días 13, 14, 15. Lists cities like Segovia, Granada and their weather status.

Anuncios.

QUILA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Rows include Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (12'50).

SANTOS DEL DIA

San Enrique, Emperador; San Camilo de Lelis, fundador; y San Antico.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 2.ª de abono.—Gli Ugonotti.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—El bergantín Adelante.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—El lucero de Alba.—Sin comerlo ni beberlo.—I comici tronati.—Basta de suegros.—De verbena.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Un lio en el ropero.—I comici tronati.—Los carboneros.—Escenas de verano.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, acrobáticos, gimnásticos y cómicos por todos los artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve de la noche.—Tercera representación del hércules Mr. Caccetta. Mis Zenobia. El célebre Mr. Unthan, y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.

IMPRENTA NACIONAL